



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
de Asuntos Socio  
Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**MEMORANDUM N° 994 – 2014 – MTC /16**

A : **ING. RODO N. DIAZ SALDAÑA**  
Gerente de La Unidad Gerencial de Puentes ( e )  
Provias Nacional

ASUNTO : Pronunciamiento sobre la Evaluación Preliminar del Proyecto  
"Reemplazo de 17 Puentes ubicados en los Corredores viales  
Nacionales: Ruta PE -3S: KM 1264 + 900 – KM 1500 + 353, Ruta PE –  
3SH: Pucará - Asillo".

REFERENCIAS : (1) Memorandum N° 1125-2014-MTC/20.11(P/D N° 1171202014) ✓  
(2) Informe N° 052 - 2014-MTC/16.01.GISA  
(3) Informe N° 003 - 2014-MTC/16.03.MACS  
(4) Informe N° 095 - 2014-MTC/16.03.LRV

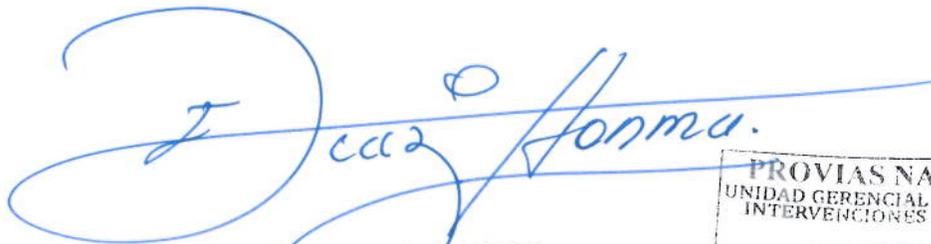
FECHA : Lima, 17 SET. 2014

Es grato dirigirme a usted en relación al documento de la referencia (1), mediante el cual PROVIAS NACIONAL solicita a la DGASA la clasificación del Proyecto de inversión Público indicado en el asunto.

Al respecto se emitieron los Informes de las referencias (2), (3) y (4) de las Direcciones de Gestión Ambiental y Gestión Social en los que se trabajo conjuntamente la Parte II del Anexo 02 de la RM N° 052-2012-MINAM y se concluye que el instrumento de gestión ambiental para el proyecto en mención corresponde a una Declaración de Impacto Ambiental – DIA.

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada quedo de usted.

Atentamente,

  
Dr. ÍTALO ANDRÉS DIAZ HORNA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales



IDH/gisa



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
 “Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

**INFORME N° 052-2014-MTC/16.01. GISA**



**PARA :** DR. ÍTALO ANDRÉS DÍAZ HORNA.  
 Director General  
 Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

**DE :** ING. GRECIA SABA ALVAREZ  
 Especialista Ambiental.

**ASUNTO :** Pronunciamento sobre la Evaluación Preliminar del Proyecto “Reemplazo de 17 Puentes ubicados en los Correderos viales Nacionales: Ruta PE -3S: KM 1264 + 900 – KM 1500 + 353, Ruta PE – 3SH: Pucará - Asillo”.

**REFERENCIA :** Memorandum N° 1125-2014-MTC/20.11(P/D N° 1171202014)

**FECHA :** Lima, 09 de septiembre del 2014

Es grato dirigirme a usted, en relación al asunto y documento de la referencia mediante el cual el Ing. Rodo N. Diaz Saldaña Gerente de la Unidad Gerencial de Puentes (e) Intervenciones Especiales de Provias Nacional, remite a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) la información correspondiente al Proyecto “Reemplazo de 17 Puentes ubicados en los Correderos viales Nacionales: Ruta PE -3S: KM 1264 + 900 – KM 1500 + 353, Ruta PE – 3SH: Pucará - Asillo”.

**1. NORMATIVA AMBIENTAL**

- 2.1 De la normativa Ambiental de acuerdo a los contenidos del Reglamento de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (aprobado mediante D.S. N° 019-2009-MINAM).
- 2.2 Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, Aprueban Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversiones Pública (SNIP).
- 2.3 Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, Primera actualización del listado de inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA.
- 2.4 Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338.
- 2.5 Resolución Directoral N° 002-2013-EF/63.01, Aprueban los anexos CME 14, 15 y 16 de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01 y Modifican el Anexo SNIP 10 – Parámetros de Evaluación de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, probada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.

**2. ANALISIS DEL DOCUMENTO**

Dentro de los compromisos asumidos por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encuentra el conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental a través de la categorización, revisión y certificación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión del Sub Sector Transportes sujetos a la Ley 27446 del SEIA. Al respecto, se ha procedido con la atención correspondiente del documento de la referencia precisándose lo siguiente:



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

2.1 Se verificó que a la fecha el expediente presentado a la DGASA del Proyecto “Reemplazo de 17 Puentes ubicados en los Corredores viales Nacionales: Ruta PE -3S: KM 1264 + 900 – KM 1500 + 353, Ruta PE – 3SH: Pucará - Asillo”, se encuentra Registrado en el Banco de Proyectos , el Nivel Mínimo Recomendado OPI es **FACTIBILIDAD**, Estado – **Activo, Perfil Presentado** y el Estado de **Viabilidad –En Formulación**.<sup>1</sup>

2.2 Según Resolución Directoral N° 002-2013-EF/63.01, se indica lo siguiente:

La declaración de viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública para la instalación del servicio de readaptación social en establecimientos penitenciarios formulados por el Gobierno Nacional y, para el **reemplazo de puentes en la Red Vial Nacional**, siempre que el monto de inversión a precios de mercado supere los DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 000 000,00), **podrá ser otorgada con estudios de preinversión a nivel de Perfil**, elaborados de acuerdo con los contenidos mínimos específicos señalados en los Anexos CME 15 y 16 de la presente norma, respectivamente.<sup>2</sup>

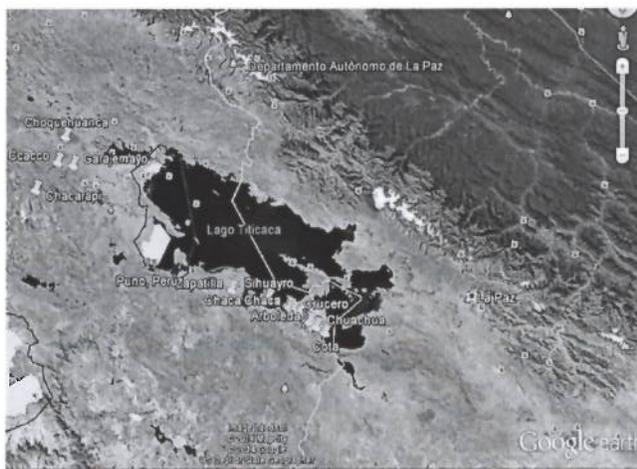
2.3 De acuerdo al Reglamento de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-D.S. N° 019-2009-MINAM, artículo 36, se precisa :

*“Los proyectos públicos o privados que están sujetos al SEIA, deben ser clasificados por las Autoridades Competentes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la Ley, en una de las siguientes categorías: Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA); Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) y Categoría III – Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d)”.*

2.4 Del documento presentado se señalan los siguientes aspectos :

a) Ubicación física del Proyecto:

- PE-3S: Tramo: Pte. Pucará - Dv. Azangaro (PE-34 B) - Calapuja - Pte. Maravillas - Juliaca (PE-34 A y PE-34 H) - Puno (PE-36 B) - Chucuito - Have - Pte. llave (PE-38 A) - Juli - Dv. Pomata -Desaguadero — Dv. Viluyo (PE-36 A) frontera con Bolivia - Pte. Internacional Desaguadero (frontera con Bolivia)- PE-3SH: Tramo: Emp. PE-3S (Pucará) - Pte. Pucará - Tirapata – Asillo.



<sup>1</sup> y <sup>2</sup> El Nivel Mínimo Recomendado por la OPI Según Resolución Directoral N° 002-2013-EF/63.01, para el Reemplazo de Puentes en la Red Vial Nacional será otorgada a nivel de **Perfil**.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

- b) Los puentes se encuentran ubicados en la Red Vial Nacional, en la siguiente ubicación política:

N°	Nombre	km	Ruta	Tipo	Provincia	Distrito
1	Pontón Ccacco	1264+900	PE-3S	Alcantarilla	Lampa	Pucara
2	Pontón Garajemayo	1269+880	PE-3S	Puente	Lampa	Nicasio
3	Chacarapi	12180+760	PE-3S	Puente	Lampa	Nicasio
4	Zapatilla	1422+865	PE-3S	Puente	El Collao	Pilcuyo
5	Salado	1436+380	PE-3S	Puente	Chucuito	Juli
6	Pontón San Miguel	1449+650	PE-3S	Puente	Chucuito	Juli
7	Pontón Sihuayro	1452+400	PE-3S	Alcantarilla	Chucuito	Juli
8	Pontón Tanana	1468+364	PE-3S	Puente	Chucuito	Pomata
9	Pontón Chaca Chaca	1470+025	PE-3S	Puente	Chucuito	Pomata
10	Pontón Crucero	1473+200	PE-3S	Puente	Chucuito	Pomata
11	Pontón calahuiria	1481+822	PE-3S	Alcantarilla	Chucuito	Zepita
12	Pontón Parco	1484+130	PE-3S	Alcantarilla	Chucuito	Zepita
13	Pontón Arboleda	1486+063	PE-3S	Alcantarilla	Chucuito	Zepita
14	Pontón Chuachua	1491+545	PE-3S	Puente	Chucuito	Zepita
15	Pontón Cota	1498+163	PE-3S	Puente	Chucuito	Zepita
16	Pontón Huerta	1500+353	PE-3S	Alcantarilla	Chucuito	Zepita
17	Sto. Dom. De Choquehuanca	1+200	PE-3SH	Puente	Une Azángaro y Lampa	Jose Domingo Choquehuanca y pucara



La zona de intervención del Proyecto forma parte de la Ruta Nacional PE-3S y PE-3SH, en el departamento de Puno. Las actividades del Proyecto se realizarán sobre el eje de vía actual, es decir sobre un área altamente intervenida.

- c) Según la información del Mapa Ecológico del Perú, los puentes se encuentran ubicados en las siguientes Zonas de Vida:

N°	Nombre	km	Ruta	Tipo
1	Pontón Ccacco	1264+900	PE-3S	Bosque Húmedo Montano Subtropical
2	Pontón Garajemayo	1269+880	PE-3S	Bosque Húmedo Montano Subtropical
3	Chacarapi	12180+760	PE-3S	Bosque Húmedo Montano Subtropical
4	Zapatilla	1422+865	PE-3S	Bosque Húmedo Montano Subtropical
5	Salado	1436+380	PE-3S	Bosque Húmedo Montano Subtropical
6	Pontón San Miguel	1449+650	PE-3S	Bosque Húmedo Montano Subtropical
7	Pontón Sihuayro	1452+400	PE-3S	Bosque Húmedo Montano Subtropical
8	Pontón Tanana	1468+364	PE-3S	Bosque Húmedo Montano Subtropical
9	Pontón Chaca Chaca	1470+025	PE-3S	Bosque Húmedo Montano Subtropical
10	Pontón Crucero	1473+200	PE-3S	Bosque Húmedo Montano Subtropical
11	Pontón calahuiria	1481+822	PE-3S	Bosque Húmedo Montano Subtropical
12	Pontón Parco	1484+130	PE-3S	Bosque Húmedo Montano Subtropical
13	Pontón Arboleda	1486+063	PE-3S	Bosque Húmedo Montano Subtropical

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Nº	Nombre	km	Ruta	Tipo
14	Pontón Chuachua	1491+545	PE-3S	Bosque Húmedo Montano Subtropical
15	Pontón Cota	1498+163	PE-3S	Bosque Húmedo Montano Subtropical
16	Pontón Huerta	1500+353	PE-3S	Bosque Húmedo Montano Subtropical
17	Sto. Dom. De Choquehuanca	1+200	PE-3SH	Bosque Húmedo Montano Subtropical

- d) El PIP presentado no se encuentra dentro de un Área Natural Protegida ni en su zona de amortiguamiento.
- e) El Proyecto se desarrolla sobre el altiplano andino denominado meseta del Collao o Meseta del Titicaca, sobre los 3800 msnm.
- f) La superficie estimada cubierta por el PIP es de aproximadamente 15,120 m<sup>2</sup>
- g) Los pasivos ambientales identificados son los siguientes:

Nº	Nombre	km	Ruta	Pasivo Ambiental	Observación
1	Pontón Ccacco	1264+900	PE-3S	Presencia de restos de pavimento en el lecho del puente	400 m3
2	Pontón Garajemayo	1269+880	PE-3S	-	-
3	Chacarapi	12180+760	PE-3S	-	-
4	Zapatilla	1422+865	PE-3S	-	-
5	Salado	1436+380	PE-3S	Presencia de residuos sólidos en el área de influencia directa del puente	-
				Desmontes a 60 m del estribo derecho, aguas abajo	400 m3
6	Pontón San Miguel	1449+650	PE-3S	-	-
7	Pontón Sihuayro	1452+400	PE-3S	-	-
8	Pontón Tanana	1468+364	PE-3S	-	-
9	Pontón Chaca Chaca	1470+025	PE-3S	-	-
10	Pontón Crucero	1473+200	PE-3S	-	-
11	Pontón calahuiria	1481+822	PE-3S	-	-
12	Pontón Parco	1484+130	PE-3S	-	-
13	Pontón Arboleda	1486+063	PE-3S	-	-
14	Pontón Chuachua	1491+545	PE-3S	-	-
15	Pontón Cota	1498+163	PE-3S	-	-
16	Pontón Huerta	1500+353	PE-3S	Presencia de residuos sólidos aguas abajo y aguas arriba del puente	-
17	Sto. Dom. De Choquehuanca	1+200	PE-3SH	Presencia de residuos sólidos a la altura del estribo derecho aguas abajo del puente	-





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

h) Para la Fase de Inversión se tiene la siguiente información:

FASE DE INVERSION		
RESIDUOS SÓLIDOS	Almacenamiento	Deberá de estar techado cercado y señalizado, los contenedores deberán de estar debidamente pintados, rotulados y de contar según corresponda con el logo de reciclable.
	Segregación	Se realizará en contenedores debidamente pintados de acuerdo al código de colores de la NTP 900.058.2005.
	Acondicionamiento y tratamiento dentro de las instalaciones	Recolección, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos y peligrosos.
	Destino final	Los residuos sólidos no peligrosos no reciclables serán dispuestos por el servicio de recolección brindado por las Municipalidades correspondientes al Proyecto. Cuando se trate de residuos peligrosos no reciclables, la disposición se realizará mediante la EPS-RS
	Forma de transporte a destino final	Se realizará de acuerdo a las normativas.
RESIDUOS SOLIDOS	Reciclaje	Se identificarán las posibilidades de reutilizar los materiales ya utilizados en la construcción y/o rehabilitación de los puentes e instalaciones
	Almacenamiento de Residuos Peligrosos	Se realizará de acuerdo a las normativas.
Efluentes	No se generará efluentes industriales de ningún tipo de acuerdo a las actividades especificadas en el Proyecto.	
Emisiones	Se podrían generar por las actividades de construcción y/o mejoramiento de los puentes,	
Ruidos	Puede aumentar a consecuencia de los trabajos, principalmente en las canteras y depósitos de materiales excedente.	
Vibraciones	Está relacionada al tránsito de maquinaria pesada durante la construcción y/o rehabilitación de los puentes.	
Radiaciones	No se ha identificado la presencia de fuentes de emisiones radioactivas durante la ejecución el Proyecto.	



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- i) No se han identificado zonas de valor paisajístico en el área de influencia del Proyecto.
- j) No se ha apreciado la presencia de flora categorizada según el Decreto Supremo N° 043-2006-AG - Categorización de las Especies Amenazadas de Flora Silvestre, en el área de influencia de la construcción y/o rehabilitación de los puentes. El área de construcción y/o rehabilitación se encuentra ubicada sobre una vía altamente intervenida.
- k) No se ha apreciado la presencia de fauna categorizada; según el Decreto Supremo 034-2004-AG - Categorización de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre y Prohibición de su Caza, Captura, Tenencia, Transporte o Exportación con Fines Comerciales, en el área de influencia de la construcción y/o rehabilitación de los puentes.
- l) Se adoptaron las medidas de Mitigación sobre los contaminantes identificados.

2.4. El Proyecto en mención se encuentra enmarcado, en la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, DE FECHA 07/03/2012, en el artículo 5°:

- ✓ inciso 5.2 a la letra dice "*Cuando el PIP no **disponga de clasificación ambiental anticipada** las entidades y empresas del Sector Público No Financiero de los tres niveles de gobierno, remitirán a las autoridades competentes del SEIA, su solicitud acompañada del estudio de **pre inversión a nivel de perfil**, para la evaluación preliminar para la categorización...la misma que contendrá los aspectos señalados en la Parte I del formato del Anexo 02 de la presente directiva.*
- ✓ inciso 5.3 dice "*la autoridad competente del SEIA, **emitirá su pronunciamiento** sobre la evaluación preliminar para la categorización de los proyectos de acuerdo al riesgo ambiental..., para lo cual desarrollará la parte II del Formado del Anexo 02".*

2.5. De deberá tener en cuenta lo indicado en el Artículo 81 de la Ley de Recursos hídricos N° 29338 "*Sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, para la aprobación de los estudios de impacto ambiental relacionados con el recurso hídrico se debe contar con la opinión favorable se la Autoridad Nacional*".

2.6. La clasificación se realizó bajo los criterios establecidos en el marco del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, por lo especialistas:

- ✓ Ing. Grecia Sabá Alvarez.
- ✓ Lic. Marco Cappillo Salazar.
- ✓ Ing. Luz Rivas Vargas.

2.7. A través del desarrollo de la Tabla de Protección Ambiental, se concluyó que el proyecto de inversión pública es de Categoría I, Declaración de Impacto Ambiental (DIA).





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
de Asuntos Socio  
Ambientales

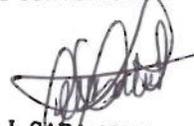
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

### 3. CONCLUSIONES

- 3.1. De la revisión y evaluación efectuada al Proyecto "Reemplazo de 17 Puentes ubicados en los Corredores viales Nacionales: Ruta PE -3S: KM 1264 + 900 – KM 1500 + 353, Ruta PE – 3SH: Pucará – Asillo," se clasificó según el Riesgo Ambiental como Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- 3.2. El presente informe corresponde al pronunciamiento sobre la evaluación preliminar para la categorización de proyectos de inversión de acuerdo al riesgo ambiental, para proseguir con el proceso correspondiente se deberá solicitar y cumplir con lo establecido en el Artículo 40° y 41° del DS N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 3.3. Se adjunta la Tabla de Criterios de Protección Ambiental.
- 3.4. Se recomienda enviar el contenido del presente Informe a la Unidad General de Puentes para su conocimiento y fines.

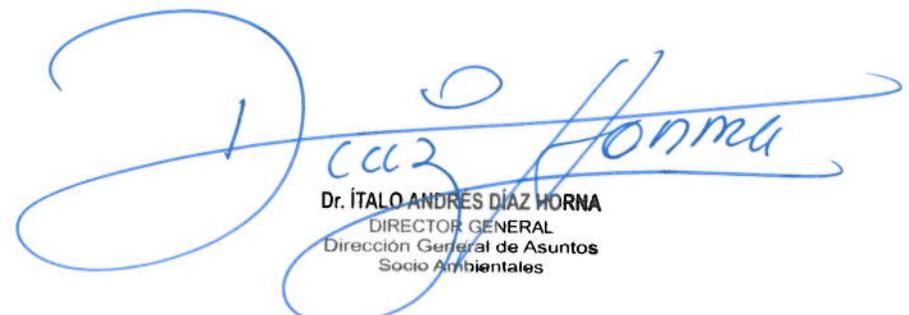
Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

  
GRECIA I. SABA ALVAREZ  
C.I.P. 157387  
Especialista Ambiental  
DGASA- MTC

Se adjunta Informe N°003-2014-MTC/16.03. MACS e Informe N° 095 -2014-MTC/16.03. LRV, de los especialistas social y de afectaciones prediales, respectivamente, de la Dirección de Gestión Social.

Visto el informe que antecede y que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales hace suyo, se remite para la prosecución de los trámites que correspondan.

  
Dr. ÍTALO ANDRÉS DÍAZ HORNA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
""Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

TABLA DE CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL PROYECTO "REEMPLAZO DE 17 PUENTES UBICADOS EN LOS CORREDEROS VIALES NACIONALES: RUTA PE -3S: KM 1264 + 900 - KM 1500 + 353, RUTA PE - 3SH: PUCARÁ - ASILLO".

Evaluadores (DGASA - MTC):

- Especialista Ambiental : Ing. Grecia Sabá Alvarez
Especialista Social : Lic. Marco Cappillo Salazar
Especialista en Afectaciones : Ing. Rivas Vargas Luz

Titular del Proyecto:

Provias Nacional

Fecha de la Evaluación Socio-Ambiental:

09 de septiembre del 2014

Normativa Ambiental:

Resolución Ministerial Nº 052-2012-MINAM.

Criterio 1: La protección de la Salud Pública y de las Personas

Para determinar la ocurrencia del nivel de riesgo a la salud de las personas, se considerarán los siguientes factores:

Table with 4 columns: Factor, Alto, Medio, Bajo. Rows include factors a-f regarding industrial waste, effluents, noise, domestic waste, fugitive emissions, and pathogen risk. Subtotal: Alto=8, Bajo=2.

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar a un valor a 3, como "medio" un valor a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.

Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los subtotales colocándolos en el total.

Paso 3: El valor total determinara el nivel de riesgo que se asignara a este criterio.

Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es > o igual a 14: ALTO

Si el valor total es de 10 a 13: MEDIO

Si el valor total es < 10: BAJO

Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados precisado en el numeral 2.2.



**Criterio 2: La protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y vibración, residuos sólidos y líquidos efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones y de partículas y residuos radiactivos.**

Factor	Alto	Medio	Bajo
a. La generación, reciclaje, recolección, almacenamiento, transporte y disposición de residuos sólidos industriales y peligrosos, materiales inflamables, tóxicos, corrosivos y radiactivos, que vayan a ser usados en las diversas etapas de la acción propuesta, tomando en cuenta su peligrosidad, cantidad y concentración.			1
b. La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas y de partículas cuyas concentraciones superen las normas de calidad ambiental establecidas en la legislación nacional.		2	
c. Los niveles de frecuencia y la duración de ruidos y vibraciones y radiaciones.			1
d. La producción, generación, reciclaje, recolección, transporte y disposición de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población expuesta.			1
e. La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta.		2	
f. El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios como consecuencia de la aplicación del proyecto.			1
g. La generación o promoción de descargas de residuos sólidos y líquidos cuyas concentraciones sobrepasen las normas de calidad o límites de emisión y vertimiento correspondiente.		2	
h. El riesgo de emisiones provenientes de residuos que contengan fuente radioactiva.			1
<b>SUBTOTAL</b>		6	5
<b>TOTAL</b>			<b>BAJO</b>

**Paso 1:** Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar a un valor a 3, como "medio" un valor a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.

**Paso 2:** Realizar la sumatoria por columnas y sumar los subtotales colocándolos en el total.

**Paso 3:** El valor total determinara el nivel de riesgo que se asignara a este criterio.

**Paso 4:** Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es > o igual a 17: ALTO

Si el valor total es de 13 a 16: MEDIO

Si el valor total es < 13: BAJO

**Paso 5:** El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados precisado en el numeral 2.2.

**Criterio 3: La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna.**

Factor	Alto	Medio	Bajo
a. Alteración del estado de conservación de suelos, generando erosión.			1
b. Pérdida de la fertilidad natural de los suelos adyacentes a la acción propuesta.			1
c. Introducción al deterioro del suelo y pérdida de su capacidad productiva, tales como desertificación, adicificación, generación o avance de dunas.			1
d. Acumulación de sales y mal drenaje.		2	
e. Vertido de sustancias contaminantes sobre el suelo.			1
f. La inducción de tala de bosques nativos.		2	
g. La alteración de los parámetros físico, químico y biológico del agua.		2	
h. la modificación de los cauces y usos actuales del agua.			1
i. la alteración de los cursos o cuerpos de agua		2	





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Table with 4 columns: Factor, Alto, Medio, Bajo. Row 1: J La alteración de la calidad del agua superficial, continental o marítima, lacustre y subterránea. Row 2: SUBTOTAL. Row 3: TOTAL BAJO. Below the table are steps 1-5 for evaluation.

Table titled 'Criterio 4: la protección de las áreas naturales protegidas'. It includes a table with 4 columns: Factor, Alto, Medio, Bajo. Rows include factors a-g and a subtotal. Below the table are steps 1-5 for evaluation.

Table titled 'Criterio 5: Protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas que son centro de origen y diversificación genética por su importancia para su vida natural'. It includes a table with 4 columns: Factor, Alto, Medio, Bajo. Rows include factors a-f.



de fauna y flora terrestre y acuática.			
g. La presentación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente endémica.			1
h. El reemplazo de las especies endémicas o relictas.			1
i. La alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel nacional, regional y local.			1
j. La alteración de ecosistemas frágiles vulnerables y únicos, como bofedales y lomas entre otras.			1
<b>SUBTOTAL</b>			<b>10</b>
<b>TOTAL</b>	<b>BAJO</b>		

**Paso 1:** Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar a un valor a 3, como "medio" un valor a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.

**Paso 2:** Realizar la sumatoria por columnas y sumar los subtotales colocándolos en el total.

**Paso 3:** El valor total determinara el nivel de riesgo que se asignara a este criterio.

**Paso 4:** Del resultado obtenido indicar lo siguiente:  
 Si el valor total es > o igual a 22: ALTO  
 Si el valor total es de 16 a 21: MEDIO  
 Si el valor total es < 16: BAJO

**Paso 5:** El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados precisado en el numeral 2.2.

**Criterio 6: La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas.**

Factor	Alto	Medio	Bajo
a. La inducción a las comunidades que se encuentran en el área de influencia, a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente.			
b. La afectación de los grupos humanos protegidos por las disposiciones especiales.			
c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo o comunidad local.			
d. La obstrucción del acceso a recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia de comunidades.			
e. La generación de procesos de ruptura de redes o de alianzas sociales y culturales.			
f. Los cambios de la estructura demográfica local.			
g. La alteración de los sistemas de vida de grupos étnicos con alto valor cultural.			
h. La generación de nuevas condiciones de vida para los grupos o comunidades.			
j. La alteración o desaparición de de sus estilos de vida coherentes con la conservación de la diversidad biológica y que involucren conocimientos tradicionales asociados a ellos.			
<b>SUBTOTAL</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>BAJO</b>		

**Paso 1:** Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar a un valor a 3, como "medio" un valor a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.

**Paso 2:** Realizar la sumatoria por columnas y sumar los subtotales colocándolos en el total.

**Paso 3:** El valor total determinara el nivel de riesgo que se asignara a este criterio.

**Paso 4:** Del resultado obtenido indicar lo siguiente:  
 Si el valor total es > o igual a 22: ALTO  
 Si el valor total es de 14 a 21: MEDIO  
 Si el valor total es < 14: BAJO

**Paso 5:** El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados precisado en el numeral 2.2.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
""Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Criterio 7: La protección de los espacios urbanos.

Table with 4 columns: Factor, Alto, Medio, Bajo. Rows include: a. la modificación de la composición del paisaje o cultural, b. La reubicación de las ciudades, c. Desarrollo de las actividades del proyecto cuya área de influencia comprende los espacios urbanos, d. El uso de las facilidades e infraestructura urbana para los fines del proyecto, e. El aislamiento de las ciudades por causa del proyecto, f. La localización del proyecto, SUBTOTAL, TOTAL, BAJO

- Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar a un valor a 3, como "medio" un valor a 2 y como "bajo" un valor igual a1.
Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los subtotales colocándolos en el total.
Paso 3: El valor total determinara el nivel de riesgo que se asignara a este criterio.
Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente: Si el valor total es > o igual a 14: ALTO, Si el valor total es de 10 a 13: MEDIO, Si el valor total es < 10: BAJO
Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados precisado en el numeral 2.2.



Criterio 8: La protección del patrimonio arqueológico histórico, arquitectónico y monumentos nacionales.

Table with 4 columns: Factor, Alto, Medio, Bajo. Rows include: a. La afectación, modificación y deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, arqueológico, zona típica o santuario natural, b. la extracción de los elementos de zonas donde existan plazas o construcciones de valor histórico, arquitectónico o arqueológico en cualquiera de sus formas, c. La afectación de los recursos arqueológicos en cualquiera de sus formas, SUBTOTAL, TOTAL, BAJO

- Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar a un valor a 3, como "medio" un valor a 2 y como "bajo" un valor igual a1.
Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los subtotales colocándolos en el total.
Paso 3: El valor total determinara el nivel de riesgo que se asignara a este criterio.
Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente: Si el valor total es > o igual a 14: ALTO, Si el valor total es de 5 a 13: MEDIO, Si el valor total es < 5: BAJO
Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados precisado en el numeral 2.2.

**Resultado de la Ponderación de los criterios de protección ambiental.**

Criterios de Protección Ambiental	Alto	Medio	Bajo
Criterio 1: La protección de la Salud Pública y de las Personas		10	
Criterio 2: La protección de la Calidad Ambiental, tanto del Aire, del Agua, del Suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y vibración, residuos sólidos y líquidos efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones y de partículas y residuos radiactivos.			11
Criterio 3: La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna.			15
Criterio 4: la protección de las áreas naturales protegidas			7
Criterio 5: Protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas que son centro de origen y diversificación genética por su importancia para su vida natural			10
Criterio 6: La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas			
Criterio 7: La protección de los espacios urbanos.			
Criterio 8: La protección del patrimonio arqueológico histórico, arquitectónico y monumentos nacionales.			

- ✓ Si se tiene cuatro (04) criterios identificados como "Alto" se requiere un EIA-d.
- ✓ Si se tiene cuatro (04) criterios identificados como "Medio" se requiere un EIA-sd.
- ✓ Si se tiene cuatro (04) criterios identificados como "Bajo" se requiere un DIA.

- No existe afectaciones prediales.
- El proyecto se desarrolla en áreas ya intervenidas de la Red Vial Nacional.
- Para proseguir con el proceso de certificación ambiental del proyecto a nivel de expediente técnico se deberá cumplir lo establecido en el Artículo 40° y 41° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado con DS N° 019-2009-MINAM.

Por tanto al proyecto de inversión pública le corresponde (marcar con x).

Instrumento de Gestión Ambiental que corresponde elaborar.	EIA-detallado (EiA-d)	EIA-semidetallado (EiA-d)	Declaración de impacto ambiental (DIA)
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Lima septiembre del 2014.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

11/20/2014

3

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio Climático"

**MEMORANDUM N° 1125-2014 - MTC/20.11**

2817  
26 AGO 2014  
RECIBIDO EN LA FECHA  
Reg. Hora 11:37 am

A : **DR. ITALO ANDRES DIAZ HORNA**  
Director General de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Categorización del Proyecto de Inversión:  
Reemplazo de 17 Puentes ubicados en los Corredores Viales Nacionales: Ruta PE -3S: km 1264+900 – km 1500+353, Ruta PE-3SH: Pucará – Asillo.

REFERENCIA : a) Informe N° 0050-2014-MTC-20.11.1-ASLL del 26.08.14  
b) Informe N° 028-2014-MTC-20.11.1-ECN del 26.08.14  
c) Programa Nacional de Puentes

FECHA : Lima, 26 AGO 2014

M.T.C. D.G.A.S.A.  
Dirección de Gestión Ambiental  
02 SET. 2014  
RECIBIDO EN LA FECHA  
Reg. Hora 10:37

Me dirijo a usted en relación al asunto y en concordancia con los documentos de las referencias a) y b), que esta Unidad Gerencial hace suyo, se adjunta al presente la Evaluación Ambiental del Estudio de Perfil del Proyecto Reemplazo de 17 Puentes ubicados en los Corredores Viales Nacionales: Ruta PE -3S: km 1264+900 – km 1500+353, Ruta PE-3SH: Pucará – Asillo, el cual será intervenido en el marco del Programa Nacional de Puentes, solicitando a su Despacho disponer su revisión y categorización a fin de continuar con la implementación del precitado Proyecto de Inversión Pública.

Cabe recordar que el Programa Nacional de Puentes es un programa emblemático del Gobierno que considera la intervención en 1000 puentes para el periodo 2012-2016, por lo que agradeceré su apoyo en la atención al presente, a fin de cumplir con la meta establecida.

Atentamente,

Ing. Rodolfo N. Díaz Soldana  
Gerente de la Unidad Gerencial de Puentes (e)  
Intervenciones Especiales  
Proviatas Nacionales



Adjunto: 01 Expediente y 01 CD  
RDS/ASLL  
C.C.  
Ing. Sánchez  
Ing. Cobeña  
Archivo



REGISTRO DE  
N°: I-19935



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**INFORME N° 0050- 2014-MTC – 20.11.1 - ASLL**

A : **ING° RODO NAPOLEON DIAZ SALDAÑA**  
 Gerente de la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales

DE : **ING° ALEJANDRO SANCHEZ LLATAS**  
 Jefe de Gestión de Estudios

ASUNTO : Evaluación Socio Ambiental Preliminar a Nivel de Perfil del Proyecto de Reemplazo de 17 Puentes ubicados en los Corredores Viales Nacionales: Ruta PE -3S: km 1264+900 – km 1500+353, Ruta PE-3SH: Pucará – Asillo.

REFERENCIA : a) Informe N° 028-2014-MTC/20.11.1-ECN del 26.08.14  
 b) Programa Nacional de Puentes

FECHA : 26 de agosto de 2014

En relación al asunto se hace de su conocimiento que, a través del documento de la referencia a), el Especialista Socio Ambiental de la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales ha señalado haber concluido con la Evaluación Socio Ambiental Preliminar a incluir en el Perfil del Proyecto de Inversión Pública Reemplazo de 17 Puentes ubicados en los Corredores Viales Nacionales: Ruta PE -3S: km 1264+900 – km 1500+353, Ruta PE-3SH: Pucará – Asillo, el mismo que viene siendo elaborado por el Area de Gestión de Estudios, precisándose que la documentación en referencia cuenta con la conformidad del suscrito, recomendándose su derivación a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales para su correspondiente evaluación.

Es cuanto informo para los fines convenientes.

Atentamente

ING. ALEJANDRO SANCHEZ LLATAS  
 Jefe de Gestión de Estudios



CC  
 Ing. A. Sánchez  
 Ing. E. Cobeña  
 Ing. J. Canales



**INFORME N° 028- 2014-MTC/ 20.11.1/ECN**

A : **ING° ALEJANDRO SANCHEZ LLATAS**  
Jefe de Gestión de Estudios de la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales

DE : **ING° MSC° ERICK COBEÑA NAVARRETE**  
Especialista Socio Ambiental de la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales

ASUNTO : Adjunta Evaluación Ambiental Preliminar a nivel de Perfil del Proyecto Reemplazo de 17 Puentes ubicados en los Corredores Viales Nacionales: Ruta PE -3S: km 1264+900 – km 1500+353, Ruta PE-3SH: Pucará – Asillo.

REFERENCIA : a) Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM  
b) Programa Nacional de Puentes 2012 - 2016

FECHA : 26 de agosto de 2014

---

En relación al asunto se adjunta la Evaluación Ambiental Preliminar para la Categorización del Proyecto de Inversión Pública Reemplazo de 17 Puentes ubicados en los Corredores Viales Nacionales: Ruta PE -3S: km 1264+900 – km 1500+353, Ruta PE-3SH: Pucará – Asillo, documento desarrollado por el suscrito en el marco de las normativas de la referencia.

Es pertinente señalar que el presente documento debe ser elevado a la Autoridad Ambiental Competente del MTC representada por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, para su respectiva evaluación.

Atentamente,



  
ING. MSC. ERICK COBEÑA NAVARRETE  
Especialista Socio Ambiental



1216112014

M.T.C. - D.G.A.S.A.  
Dirección de Gestión Social  
08 SEP 2014  
RECIBIDO EN LA FECHA  
Reg. .... Hora: 2:45

**INFORME N° 003-2014-MTC/16.03.MACCS**

**PARA :** ING. CARLOS IVAN MUENTE LÓPEZ  
Director de Gestión Social

**DE :** LIC. MARCO ANTONIO CARLOS CAPPILLO SALAZAR  
Especialista Social

**ASUNTO :** Pronunciamento sobre la Evaluación Preliminar del Proyecto de Inversión: Reemplazo de 17 Puentes ubicados en los Corredores Viales Nacionales: Ruta PE-3S: Km 1264+900 – Km 1500+353, Ruta PE-3SH: Pucará – Asillo.

**REFERENCIA :** Memorandum N° 1125-2014-MTC/20.11 (P/D N° 1171202014 – P/D Interno N° 1216112014)

**FECHA :** Lima, 08 de setiembre de 2014.

M.T.C. D.G.A.S.A.  
Dirección de Gestión Ambiental  
08 SEP 2014  
RECIBIDO EN LA FECHA  
Reg. N° 1216112014 Hora: 2:30

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Gerente de la Unidad Gerencial de Puentes (e) – Intervenciones Especiales – Provías Nacional, Ing. Rodo N. Díaz Saldaña, remite a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) la Evaluación Ambiental del estudio de Perfil del Proyecto "Reemplazo de 17 Puentes ubicados en los Corredores Viales Nacionales: Ruta PE-3S: Km 1264+900 – Km 1500+353, Ruta PE-3SH: Pucará – Asillo", para su revisión y pronunciamento.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM "Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)".
- 1.2 Contenidos Mínimos específicos para estudios de Pre-inversión a nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública de Reemplazo de Puentes en la Red Vial Nacional, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2013/63.01, Anexo CME 16, Anexo de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/36.01.
- 1.3 Mediante Memorandum N° 1125-2014-MTC/20.11 se solicita a la DGASA la revisión y clasificación del Proyecto de Inversión: Reemplazo de 17 Puentes ubicados en los Corredores Viales Nacionales: Ruta PE-3S: Km 1264+900 – Km 1500+353, Ruta PE-3SH: Pucará – Asillo.

**II. ANALISIS**

- 2.1 Provías Nacional, a través del documento de la referencia, garantiza que el Proyecto de Inversión: Reemplazo de 17 Puentes ubicados en los Corredores Viales Nacionales: Ruta PE-3S: Km 1264+900 – Km 1500+353, Ruta PE-3SH: Pucará – Asillo, se encuentra a nivel de perfil y en etapa de formulación – evaluación por parte de la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

Se señala que, en el marco de la Directiva de los Contenidos Mínimos específicos para estudios de Pre-inversión a nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública de Reemplazo de Puentes en la Red Vial Nacional, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2013/63.01, Anexo CME 16, Anexo de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/36.01, se sustenta la presente documentación remitida a la DGASA, en el marco de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM.





**2.2** La Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales de Provías Nacional, solicita la revisión y clasificación del proyecto de pre-inversión en mención, por tal motivo, remite a la DGASA, lo concerniente al Anexo 02, Parte I, de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, para su evaluación y pronunciamiento.

**2.3** Se procede a revisar la documentación recibida, informando lo más relevante sobre el documento:

**a. Ubicación física del Proyecto**

El Proyecto de reemplazo de 17 puentes en los corredores viales nacionales, se desarrolla en las Rutas Nacionales:

- PE-3S: Tramo: Pte. Pucará – Dv. Azángaro (PE-34 B) – Calapuja – Pte. Maravillas – Juliaca (PE-34 A y PE-34 H) – Puno (PE-36 B) – Chucuito – Have – Pte. Ilave (PE-38 A) – Juli – Dv. Pomata – Desaguadero – Dv. Viluyo (PE-36 A) frontera con Bolivia – Pte. Internacional Desaguadero (frontera con Bolivia).
- PE-3SH: Tramo: Emp. PE-3S (Pucará) –Pte. Pucará – Tirapata – Asillo.

Los puentes se encuentran ubicados en el departamento de Puno.

**b. Ubicación de los puentes**

Los puentes se encuentran ubicados en la Red Vial Nacional, en el departamento de Puno, en la siguiente ubicación política:

N°	Nombre	km	Ruta	Luz (m)	Tipo	Provincia	Distrito
1	Pontón Ccacco	1264 + 900	PE-3S	4.15	Alcantarilla	Lampa	Pucara
2	Pontón Garajemayo	1269 +680	PE-3S	7.55	Puente	Lampa	Nicasio
3	Chacarapi	1280+760	PE-3S	6.55	Puente	Lampa	Nicasio
4	Zapatilla	1422 + 865	PE-3S	22.70	Puente	El Collao	Pilcuyo
5	Salado	1436+380	PE-3S	16.70	Puente	Chucuito	Juli
6	Pontón San Miguel	1449 + 650	PE-3S	9.50	Puente	Chucuito	Juli
7	Pontón Sihuaryo	1452 + 400	PE-3S	5.50	Alcantarilla	Chucuito	Juli
8	Pontón Tanana	1468 + 364	PE-3S	9.50	Puente	Chucuito	Pomata
9	Pontón Chaca Chaca	1470 + 025	PE-3S	6.45	Puente	Chucuito	Pomata
10	Pontón Crucero	1473+200	PE-3S	7.45	Puente	Chucuito	Pomata
11	Pontón Calahuira	1481 + 822	PE-3S	4.40	Alcantarilla	Chucuito	Zepita
12	Pontón Parco	1484 + 130	PE-3S	5.00	Alcantarilla	Chucuito	Zepita
13	Pontón Arboleda	1486 + 063	PE-3S	4.50	Alcantarilla	Chucuito	Zepita
14	Pontón Chuachua	1491 + 545	PE-3S	8.50	Puente	Chucuito	Zepita
15	Pontón Cota	1498+163	PE-3S	8.90	Puente	Chucuito	Zepita
16	Pontón Huerta	1500 +353	PE-3S	4.38	Alcantarilla	Chucuito	Zepita
17	Sto. Dom. de Choquehuanca	1 + 200	PE-3SH	120.00	Puente	Une Azángaro y Lampa	Une Jose Domingo Choquehuanca y Pucara

**c. Poblaciones Afectadas**

Se hace referencia en el estudio sobre afectaciones positivas en las poblaciones ubicadas en el área de influencia, como resultado de la implementación del Proyecto. Las poblaciones cercanas a las zonas del Proyecto, según la denominación de los Censos Nacionales 2007: XI Población y VI de Vivienda, se muestran en la tabla siguiente:





“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”  
 “Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

N°	Nombre	km	Ruta	Centro Poblado	Comunidad Campesina Reconocida	
					Resolución N°	Fecha
1	Pontón Ccacco	1264 + 900	PE-3S	Caco	No	
2	Pontón Garajemayo	1269 + 680	PE-3S	Laguna	No	
3	Chacarapi	1280 + 760	PE-3S	Kaquiringora	No	
4	Zapatilla	1422 + 865	PE-3S	Collata	No	
				Llao	No	
5	Salado	1436 + 380	PE-3S	Inupalca	R.S. 294	30/10/1967
6	Pontón San Miguel	1449 + 650	PE-3S	Molino	No	
7	Pontón Sihuyro	1452 + 400	PE-3S	Tishua	No	
8	Pontón Tanana	1468 + 364	PE-3S	Sajo	R.D. 0223-RA-XXI-P-DRAYAR	31/05/1985
				Callajahuira	No	
9	Pontón Chaca Chaca	1470 + 025	PE-3S	Buena Vista Chacachaca	No	
10	Pontón Crucero	1473 + 200	PE-3S	Crucero	No	
11	Pontón Calahuira	1481 + 822	PE-3S	Quilca	No	
12	Pontón Parco	1484 + 130	PE-3S	Alto Parco	No	
13	Pontón Arboleda	1486 + 063	PE-3S	Achocallani	No	
				José Carlos Mariategui	R.D. 80-91-GR-JCM-INDEC	25/06/1991
				Arboleda	No	
14	Pontón Chuachua	1491 + 545	PE-3S	Iscuchaca	No	
				Pampa Chua Chua	No	
				Challajahuira	No	
15	Pontón Cota	1498 + 163	PE-3S	Zepita	No	
				San Pedro	No	
16	Pontón Huerta	1500 + 353	PE-3S	Huerta Huaco	No	
				Huilacaya	R.S. 269	02/10/1967
17	J. Dom. de	1 + 200	PE-3SH	Pucará	No	

El estudio reitera que el proyecto se desarrolla íntegramente sobre la vía nacional ya intervenida y, a su vez, especifica que se han identificado cuatro (4) comunidades campesinas reconocidas según el Directorio de Comunidades Campesinas del Perú de la Dirección de Formación Integral del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal del año 2009 de COFOPRI del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. De la misma forma, el estudio señala que no se han identificado comunidades nativas en el área de influencia del Proyecto, según la Dirección de Formalización Integral del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**d. Zonas de patrimonio**

Según el estudio, en atención al Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, el Decreto Supremo N° 060-2013-PCM y la Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC-MC con su Directiva N° 001-2013-MC y en cumplimiento a los procedimientos descritos en la normatividad vigente, referida a la protección del Patrimonio Cultural de la Nación y el TUPA del Ministerio de Cultura, se señala que el área de intervención del PIP corresponde a un área pública, carretera nacional ya intervenida, sobre la que no se ha evidenciado la presencia de restos arqueológicos.

Por otro lado, el estudio indica que durante el trabajo de campo y en el área de influencia directa de los puentes, no se evidenció la presencia de ningún sitio arqueológico mencionado en la Fuente de información “Contribución para un Primer Inventario General de Sitios Arqueológicos del Perú del Centro Nacional de Información Cultural del Instituto Nacional de Cultura de marzo del año 2001”.





Finalmente, agrega el estudio, según lo señalado en la Relación de Monumentos Arqueológicos Prehispánicos y Ciras del Sistema de Información Geográfica de Arqueología de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura, la ciudad de Pucará Central se encuentra como un Sitio Arqueológico y está ubicada a 1.5 km del puente Santo Domingo de Choquehuanca y el puente Salado se encuentra a 3 km del Sitio Arqueológico Cerro Pucará. En resumen, el Proyecto no afecta Sitios Arqueológicos ni Monumentos Prehispánicos.

**e. Impactos sobre las comunidades y pueblos indígenas**

De acuerdo al estudio, existe el riesgo de debilitamiento de las estructuras de las viviendas. Agrega el estudio que el impacto se puede producir en las edificaciones cercanas a las actividades, en especial por el paso de maquinaria pesada. Asimismo, señala el estudio que se pueden generar conflictos sociales con la población local dentro del área de influencia directa del Proyecto, ocasionados principalmente por el mal comportamiento del personal foráneo empleado en la empresa contratista.

También indica el estudio que existe el riesgo de accidentes laborales y que este impacto se podría producir especialmente por las actividades propias del Proyecto pero que a su vez, la construcción y/o rehabilitación del puente mejorará las condiciones de transporte de la población y su calidad de vida y que se podrá apreciar una mejora económica.

Añade el estudio que en el área de influencia del proyecto no se encuentran asentamientos de pueblos indígenas.

Finalmente, manifiesta el estudio que el desarrollo de estas actividades generará mano de obra directa e indirecta en el área de influencia del Proyecto, que el acceso a los servicios de salud y educación se verá incrementado por la facilidad de transporte y que el turismo se verá incrementado generando ingresos indirectos.

**Según el Anexo 02, Parte I, de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, se procede a presentar lo correspondiente al componente social:**

Criterio 1: La protección de la Salud Pública y de las Personas			
Para determinar la ocurrencia del nivel de riesgo a la salud de las personas, se considerarán los siguientes factores:			
Factor	Alto	Medio	Bajo
b. La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas y de partículas en lugares próximos a poblaciones o que pongan en riesgo a pobladores.			1
c. Los ruidos vibraciones y radiaciones que afecten la salud de las personas.			1
d. Los residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población expuesta.			1
e. Las emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta que pongan en riesgo a la población.			1





“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”  
 “Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

**Criterio 6: La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas.**

Factor	Alto	Medio	Bajo
a. La inducción a las comunidades que se encuentran en el área de influencia, a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente.			1
b. La afectación de los grupos humanos protegidos por las disposiciones especiales.			1
c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo o comunidad local.		2	
d. La obstrucción del acceso a recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia de comunidades.			1
e. La generación de procesos de ruptura de redes o de alianzas sociales y culturales.			1
f. Los cambios de la estructura demográfica local.			1
g. La alteración de los sistemas de vida de grupos étnicos con alto valor cultural.			1
h. La generación de nuevas condiciones de vida para los grupos o comunidades.		2	
j. La alteración o desaparición de sus estilos de vida coherentes con la conservación de la diversidad biológica y que involucren conocimientos tradicionales asociados a ellos.			1

**Criterio 7: La protección de los espacios urbanos.**

Factor	Alto	Medio	Bajo
a. La modificación de la composición del paisaje o cultural.			1
b. La reubicación de las ciudades.			1
c. Desarrollo de las actividades del proyecto cuya área de influencia comprende los espacios urbanos.			1
d. El uso de las facilidades e infraestructura urbana para los fines del proyecto.			1
e. El aislamiento de las ciudades por causa del proyecto.			1
f. La localización del proyecto.			1

**Criterio 8: La protección del patrimonio arqueológico histórico, arquitectónico y monumentos nacionales.**

Factor	Alto	Medio	Bajo
a. La afectación, modificación y deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, arqueológico, zona típica o santuario natural.			1
b. La extracción de los elementos de zonas donde existan plazas o construcciones de valor histórico, arquitectónico o arqueológico en cualquiera de sus formas.			1
c. La afectación de los recursos arqueológicos en cualquiera de sus formas.			1



De acuerdo al análisis desarrollado, con referencia específica al componente social, se propone que el proyecto sea clasificado como una Declaración de Impacto Ambiental – Categoría I, debido al bajo impacto que produce en la población.



### III. CONCLUSIONES

El presente informe corresponde al pronunciamiento, respecto al componente social, sobre la Evaluación Preliminar del Proyecto de Inversión "Reemplazo de 17 Puentes ubicados en los Corredores Viales Nacionales: Ruta PE-3S: Km 1264+900 – Km 1500+353, Ruta PE-3SH: Pucará – Asillo" el cual se clasifica como una Declaración de Impacto Ambiental – Categoría I.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines.

Atentamente,

Lic. MARCO A. CAPPILLO SALAZAR  
CTSP N° 9230-R/III  
Especialista D.G.S.  
DGASA - MTC

El presente Informe cuenta con la conformidad de esta Dirección

Lic. Carlos Iván Munte López  
Director de Gestión Social (e)  
DGASA - MTC



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

11/9/2014

3

2817

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio Climático"

26 AGO 2014

MEMORANDUM N° 1125-2014 - MTC/20.11

A : DR. ITALO ANDRES DIAZ HORNA  
Director General de Asuntos Socio Ambientales

11/37an

ASUNTO : Categorización del Proyecto de Inversión:  
Reemplazo de 17 Puentes ubicados en los Corredores Viales Nacionales: Ruta PE -3S: km 1264+900 – km 1500+353, Ruta PE-3SH: Pucará – Asillo.

REFERENCIA : a) Informe N° 0050-2014-MTC-20.11.1-ASLL del 26.08.14  
b) Informe N° 028-2014-MTC-20.11.1-EON del 26.08.14  
c) Programa Nacional de Puentes

FECHA : Lima, 26 AGO 2014

Me dirijo a usted en relación al asunto y en concordancia con los documentos de las referencias a) y b), que esta Unidad Gerencial hace suyo, se adjunta al presente la Evaluación Ambiental del Estudio de Perfil del Proyecto Reemplazo de 17 Puentes ubicados en los Corredores Viales Nacionales: Ruta PE -3S: km 1264+900 – km 1500+353, Ruta PE-3SH: Pucará – Asillo, el cual será intervenido en el marco del Programa Nacional de Puentes, solicitando a su Despacho disponer su revisión y categorización a fin de continuar con la implementación del precitado Proyecto de Inversión Pública.

Cabe recordar que el Programa Nacional de Puentes es un programa emblemático del Gobierno que considera la intervención en 1000 puentes para el periodo 2012-2016, por lo que agradeceré su apoyo en la atención al presente, a fin de cumplir con la meta establecida.

Atentamente,

  
Ing. Rolando Díaz Salazar  
Gerente de la Unidad Ejecutiva de Puentes del  
Intermedios Ejecutivos  
Programa Nacional de Puentes

Adjunto: 01 Expediente y 01 CD  
RDS/ASLL  
C.C.  
Ing. Sanchez  
Ing. Cobeña  
Archivo



REGISTRO DE  
N° I-19935



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

2

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 0050- 2014-MTC – 20.11.1 - ASLL

A : ING° RODO NAPOLEON DIAZ SALDAÑA  
Gerente de la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales

DE : ING° ALEJANDRO SANCHEZ LLATAS  
Jefe de Gestión de Estudios

ASUNTO : Evaluación Socio Ambiental Preliminar a Nivel de Perfil del Proyecto de Reemplazo de 17 Puentes ubicados en los Corredores Viales Nacionales: Ruta PE -3S: km 1264+900 – km 1500+353, Ruta PE-3SH: Pucará – Asillo.

REFERENCIA : a) Informe N° 026-2014-MTC/20.11.1-ECN del 26.08.14  
b) Programa Nacional de Puentes

FECHA : 26 de agosto de 2014

En relación al asunto se hace de su conocimiento que, a través del documento de la referencia a), el Especialista Socio Ambiental de la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales ha señalado haber concluido con la Evaluación Socio Ambiental Preliminar a incluir en el Perfil del Proyecto de Inversión Pública Reemplazo de 17 Puentes ubicados en los Corredores Viales Nacionales: Ruta PE -3S: km 1264+900 – km 1500+353, Ruta PE-3SH: Pucará – Asillo, el mismo que viene siendo elaborado por el Área de Gestión de Estudios, precisándose que la documentación en referencia cuenta con la conformidad del suscrito, recomendándose su derivación a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales para su correspondiente evaluación.

Es cuanto informo para los fines convenientes.

Atentamente,



ING. ALEJANDRO SANCHEZ LLATAS  
Jefe de Gestión de Estudios

CC  
Ing. A. Sánchez  
Ing. E. Cobeña  
Ing. J. Canales



INFORME N° 028- 2014-MTC/ 20.11.1/ECN

A : ING° ALEJANDRO SANCHEZ LLATAS  
Jefe de Gestión de Estudios de la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales

DE : ING° MSC° ERICK COBEÑA NAVARRETE  
Especialista Socio Ambiental de la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales

ASUNTO : Adjunta Evaluación Ambiental Preliminar a nivel de Perfil del Proyecto Reemplazo de 17 Puentes ubicados en los Corredores Viales Nacionales: Ruta PE -3S: km 1264+900 – km 1500+353, Ruta PE-3SH: Pucará – Asillo.

REFERENCIA : a) Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM  
b) Programa Nacional de Puentes 2012 - 2016

FECHA : 26 de agosto de 2014

En relación al asunto se adjunta la Evaluación Ambiental Preliminar para la Categorización del Proyecto de Inversión Pública Reemplazo de 17 Puentes ubicados en los Corredores Viales Nacionales: Ruta PE -3S: km 1264+900 – km 1500+353, Ruta PE-3SH: Pucará – Asillo, documento desarrollado por el suscrito en el marco de las normativas de la referencia.

Es pertinente señalar que el presente documento debe ser elevado a la Autoridad Ambiental Competente del MTC representada por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, para su respectiva evaluación.

Atentamente,

  
ING. MSC. ERICK COBEÑA NAVARRETE  
Especialista Socio Ambiental



1216112014

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

M.T.C. - D.G.A.S.A.  
Dirección de Gestión Social  
**08 SEP 2014**  
RECIBIDO EN LA FECHA  
Reg. .... Hora: 5:41

**INFORME N° 095-2014-MTC/16.03.LRV**

A : **ING. CARLOS IVÁN MUENTE LÓPEZ**  
Director de Gestión Social (e).

DE : **ING. LUZ RIVAS VARGAS**  
Especialista Afectaciones Prediales.

ASUNTO : Pronunciamiento sobre la Evaluación Preliminar del Proyecto "REEMPLAZO DE 17 Puentes en los Corredores Viales Nacionales Ruta: PE-3S: km 1264+900 – km 1500+353, RUTA PE-3SH: PUCARÁ – ASILLO".

M.T.C. - D.G.A.S.A.  
Dirección de Gestión Ambiental  
**09 SET. 2014**  
RECIBIDO EN LA FECHA  
Reg. .... Hora: 2:30

REFERENCIA : Memorandum N° 1125-2014-MTC/20.11 - PD INT. 1216112014

FECHA : Lima, 08 de Setiembre del 2014

Es grato dirigirme a usted, en relación al asunto y documento de la referencia mediante el cual el Ing. Rodo N. Diaz Saldaña Gerente de la Unidad Gerencial de Puentes (e) Intervenciones Especiales de Provias Nacional, remite a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) la información correspondiente al Proyecto "REEMPLAZO DE 17 Puentes en los Corredores Viales Nacionales Ruta: PE-3S: km 1264+900 – km 1500+353, RUTA PE-3SH: PUCARÁ – ASILLO.

**1. NORMATIVA AMBIENTAL**

- De la normativa Ambiental de acuerdo a los contenidos del Reglamento de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (aprobado mediante D.S. N° 019-2009-MINAM).
- Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, Aprueban Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversiones Pública (SNIP).
- Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, Primera actualización del listado de inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA.
- Ley N°29370, Ley de Organización y Funciones del MTC.

**2. ANALISIS DEL DOCUMENTO**

Dentro de los compromisos asumidos por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encuentra el conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental a través de la categorización, revisión y certificación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión del Sub Sector Transportes sujetos a la Ley 27446 del SEIA. Al respecto, se ha procedido con la atención correspondiente del documento de la referencia precisándose lo siguiente:





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
 “Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

2.1 Se verificó que a la fecha el expediente presentado a la DGASA del Proyecto “REEMPLAZO DE 17 PUENTES EN LOS CORREDORES VIALES NACIONALES RUTA: PE-3S: km 1264+900 – km 1500+353, RUTA PE-3SH: PUCARÁ – ASILLO”; **No se encuentra registrado en el Banco de Proyectos del SNIP.**

2.2 De acuerdo al Reglamento de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-D.S. N° 019-2009-MINAM, artículo 36, se precisa :

*“Los proyectos públicos o privados que están sujetos al SEIA, deben ser clasificados por las Autoridades Competentes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la Ley, en una de las siguientes categorías: Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA); Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) y Categoría III – Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d)”.*

2.3 Del documento presentado se señalan los siguientes aspectos :

La evaluación del expediente alcanzado, se efectúa conforme la “Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)”, aprobado con RM N° 052-2012-MINAM.

**Ubicación física del Proyecto:**

El Proyecto de reemplazo de 17 puentes en los corredores viales nacionales, se desarrolla en las Rutas Nacionales2:

- PE-3S: Tramo: Pte. Pucará - Dv. Azangaro (PE-34 B) - Calapuja - Pte. Maravillas - Juliaca (PE-34 A y PE-34 H) - Puno (PE-36 B) - Chucuito - Have - Pte. Ilave (PE-38 A) - Juli - Dv. Pomata -Desaguadero — Dv. Viluyo (PE-36 A) frontera con Bolivia - Pte. Internacional Desaguadero (frontera con Bolivia).
- PE-3SH: Tramo: Emp. PE-3S (Pucará) - Pte. Pucará - Tirapata – Asillo.

N°	Nombre	km	Ruta	Luz (m)	Tipo	Provincia	Distrito
1	Pontón Ccacco	1264 + 900	PE-3S	4.15	Alcantarilla	Lampa	Pucara
2	Pontón Garajemayo	1269 +680	PE-3S	7.55	Puente	Lampa	Nicasio
3	Chacarapi	1280+760	PE-3S	6.55	Puente	Lampa	Nicasio
4	Zapatilla	1422 + 865	PE-3S	22.70	Puente	El Collao	Pilcuyo
5	Salado	1436+380	PE-3S	16.70	Puente	Chucuito	Juli
6	Pontón San Miguel	1449 + 650	PE-3S	9.50	Puente	Chucuito	Juli
7	Pontón Sihuayro	1452 + 400	PE-3S	5.50	Alcantarilla	Chucuito	Juli
8	Pontón Tanana	1468 + 364	PE-3S	9.50	Puente	Chucuito	Pomata
9	Pontón Chaca Chaca	1470 + 025	PE-3S	6.45	Puente	Chucuito	Pomata
10	Pontón Crucero	1473+200	PE-3S	7.45	Puente	Chucuito	Pomata
11	Pontón Calahura	1481 + 822	PE-3S	4.40	Alcantarilla	Chucuito	Zepita
12	Pontón Parco	1484 + 130	PE-3S	5.00	Alcantarilla	Chucuito	Zepita
13	Pontón Arboleda	1486 + 063	PE-3S	4.50	Alcantarilla	Chucuito	Zepita
14	Pontón Chuachua	1491 + 545	PE-3S	8.50	Puente	Chucuito	Zepita
15	Pontón Cota	1498+163	PE-3S	8.90	Puente	Chucuito	Zepita
16	Pontón Huerta	1500 +353	PE-3S	4.38	Alcantarilla	Chucuito	Zepita
17	Sto. Dom. de Choquehuanca	1 + 200	PE-3SH	120.00	Puente	Une Azángaro y Lampa	Une Jose Domingo Choquehuanca y Pucara





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Zonificación:

La zona de intervención del Proyecto forma parte de las Rutas Nacionales PE-3S y PE-3SH, en el departamento de Puno.

Las actividades del Proyecto se realizarán sobre el eje de vía actual, es decir sobre un área altamente intervenida.

Según el expediente presentado, menciona que el proyecto corresponde a un área pública de carretera nacional ya intervenida, sobre el cual no se evidencia la presencia de afectaciones a terceros en el área de influencia directa del proyecto. En el folio 045 dice lo siguiente :

**1.2.13 Expropiaciones**

No se ha apreciado la necesidad de expropiaciones para la implementación del Proyecto, todos los puentes vienen manteniendo el eje actual de la carretera. Es importante precisar que esto será evaluado a mayor detalle durante el estudio definitivo de ingeniería.

2.4. El Proyecto en mención se encuentra enmarcado, en la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, de fecha 07/03/2012, en el artículo 5º:

- ✓ inciso 5.2 a la letra dice “Cuando el PIP no **disponga de clasificación ambiental anticipada** las entidades y empresas del Sector Público No Financiero de los tres niveles de gobierno, remitirán a las autoridades competentes del SEIA, su solicitud acompañada del estudio de **pre inversión a nivel de perfil**, para la evaluación preliminar para la categorización...la misma que contendrá los aspectos señalados en la Parte I del formato del Anexo 02 de la presente directiva.
- ✓ inciso 5.3 dice “la autoridad competente del SEIA, **emitirá su pronunciamiento** sobre la evaluación preliminar para la categorización de los proyectos de acuerdo al riesgo ambiental..., para lo cual desarrollará la parte II del Formado del Anexo 02”.

2.5. Información social y de Afectaciones: El Proyecto se desarrolla sobre una infraestructura vial ya existente. No involucra cabeceras de cuencas. No se encuentra cercano a comunidades nativas y/o campesinas. No se encuentra a zonas de patrimonio histórico o arqueológico. Aparentemente no se presentarán afectaciones directas debido a que la ubicación de los puentes se realizará sobre su misma área de emplazamiento actual.

2.6. Para la presentación de clasificación, referente al tema de afectaciones prediales, se deberá de incluir un capítulo donde se mencione claramente la no existencia de las mismas.

“ Se deberá realizar las acciones de campo correspondientes a fin de determinar de manera fehaciente la existencia o no de afectaciones prediales. **Si no hay afectaciones prediales deberá indicarlo claramente**”.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

2.7. La clasificación se realizó bajo los criterios establecidos en el marco del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, por lo especialistas:

- ✓ Ing. Grecia Sabá Alvarez.
- ✓ Lic. Marco Capillo.
- ✓ Ing. Luz Rivas Vargas.

2.8. A través del desarrollo de la Tabla de Protección Ambiental, se concluyó que el proyecto de inversión pública es de Categoría I, Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

### 3. CONCLUSIONES

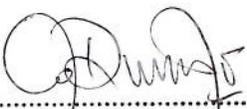
De la revisión y evaluación efectuada al Proyecto “REEMPLAZO DE 17 PUENTES EN LOS CORREDORES VIALES NACIONALES RUTA: PE-3S: km 1264+900 – km 1500+353, RUTA PE-3SH: PUCARÁ – ASILLO”; se clasificó como Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

El presente informe corresponde al **pronunciamiento sobre la evaluación preliminar** para la categorización de proyectos de inversión de acuerdo al riesgo ambiental, para proseguir con el proceso correspondiente para la clasificación se deberá solicitar y cumplir con lo establecido en el Artículo 40° y 41° del DS N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Se recomienda remitir el presente Informe a la Unidad Gerencial de Puentes (e) – Intervenciones Especiales de Provias Nacional, para conocimiento y fines.

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



Ing. Luz D. Rivas Vargas  
CIP. 97074  
Especialista D.G.S.  
DGASA - MTC

El presente Informe cuenta con la conformidad de esta Dirección.



Ing. Carlos Iván Muelle Lopez  
Director de Gestión Social (é)  
DGASA - MTC